CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Superintendencia
Secretaría N° 2

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN S2. N° 438

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 27/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 58/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 417.816. -----------

Asunción, 10 de diciembre de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 52 de fecha 13 de marzo de 2023 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el presente llamado, la Resolución S2. Nº 93 de fecha 27 de abril de 2023, por la cual se rectificó la Resolución S2. Nº 52/2023, el Contrato Nº 27 suscrito en fecha 26 de mayo de 2023, la Nota de fecha 09 de agosto de 2024 del Departamento de Logística Administrativa, la Nota de conformidad de fecha 12 de agosto de 2024, presentada por la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1722 de fecha 25 de noviembre de 2024, el Memorándum OGVEC Nº 1263 de fecha 03 de diciembre de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA Nº 1670 de fecha 03 de diciembre de 2024 de la Dirección Administrativa, la Providencia de fecha 03 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Dictamen UOC Nº 277 de fecha 04 de diciembre de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ---

CONSIDERANDO:

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ---

Se aclara que el presente proceso licitatorio inició en el Ejercicio Fiscal 2022 con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; atendiendo el Artículo 159º de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece: "*...Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria...*", por tanto, la presente modificación se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ---

Por Resolución S2. Nº 52 de fecha 13 de marzo de 2023, del Consejo de Superintendencia, rectificada por Resolución S2. Nº 93 de fecha 27 de abril de 2023, se resolvió adjudicar el **LOTE Nº 1 "PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – CPU"** del presente llamado, a la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto mínimo de **Gs. 300.000.000.-** (Guaraníes trescientos millones) y un monto máximo de **Gs. 320.000.000.-** (Guaraníes trescientos veinte millones).---------------------------

En consecuencia, en fecha 26 de mayo de 2023, se suscribió el **Contrato Nº 27** con la firma mencionada, con una vigencia de **24 (veinticuatro)** meses, contados a partir de la firma del contrato. ---

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato gestionó el proceso de ampliación de monto del **Contrato Nº 27/2023**. ---.../...

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martinez Simon
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

... Almada Cácere
Secretario

RESOLUCIÓN S2. Nº ...438...

(Continuación)

...//... Asunción, 10 de diciembre de 2024.-

Por Providencia de fecha 03 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas, fueron remitidos los antecedentes a la Unidad Operativa de Contrataciones, en la misma fecha indicada, para la gestión de **ampliación del monto del Contrato Nº 27/2023**, en los cuales consta lo actuado por los ámbitos intervinientes, conforme a lo siguiente: -

Por Nota de fecha 09 de agosto de 2024, el Departamento de Logística Administrativa, solicitó a la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, la conformidad para dar inicio a los trámites de **ampliación del monto del Contrato Nº 27/2023,** correspondiente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, equivalente a la suma de **Gs. 64.000.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones).**----------

Por Nota de fecha 12 de agosto de 2024, la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., manifestó su conformidad** para proceder a la ampliación del monto del Contrato Nº 27/2023, en los siguientes términos: "*...manifestar nuestra conformidad para la ampliación del contrato de referencia por el 20% correspondiente a* ***Gs. 64.000.000*** *(guaraníes sesenta y cuatro millones) bajo los mismos precios iniciales contratados, así como las especificaciones técnicas...*". ----------

Por Nota NDA Nº 1670 de fecha 03 de diciembre de 2024, la Dirección Administrativa remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Memorando OGVEC Nº 1263 de fecha 03 de diciembre de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se informó sobre la ejecución del Contrato Nº 27/2023, mencionando una ejecución con relación al monto máximo adjudicado de 91,41%, manifestando cuanto sigue: "*...El presente informe se efectúa en atención a la Nota DLA Nº 619/2024 a través de la cual la Lic. Gladys Rojas, Directora del Departamento de Logística Administrativa, solicita la ampliación del 20% sobre el monto total del Contrato Nº 27/2023 equivalente a la suma de Gs. 64.000.000 (guaraníes sesenta y cuatro millones), al respecto adjunta nota de conformidad del proveedor...*". ----------

El citado Memorándum OGVEC Nº 1263/2024, continúa mencionado cuanto sigue: "*...Con base en lo expuesto, se puede concluir que la ampliación solicitada se encuentra justificada, ya que proporciona la cobertura necesaria para garantizar la continuidad de servicios de mantenimiento de equipos informáticos (computadoras personales), a fin de satisfacer necesidades de asistencia técnica a diferentes áreas: administrativas, registrales y jurisdiccionales de la capital y el chaco...*". ----------

Se deja constancia que se ha emitido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1722** de fecha 25 de noviembre de 2024, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación de monto correspondiente Contrato Nº 27/2023. ----------

La propuesta de ampliación del 20% del monto máximo del Contrato Nº 27/2023, se efectúa en atención a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP Nº 4400 de fecha 24/11/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020", Artículo 9º, conforme al inciso: *b)*: "*...La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones...*".----------...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...438...
(Continuación)
Asunción, 10 de diciembre de 2024.-

...//...

Por **Dictamen UOC Nº 277** de fecha 04 de diciembre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe hasta el **20% (veinte por ciento)** del monto máximo equivalente a la suma de **Gs. 64.000.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones)**, correspondiente al **Contrato N° 27/2023** suscrito con la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*". ----------

El Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación del **20% (veinte por ciento)** del monto máximo correspondiente al **Contrato Nº 27/2023,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios. ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del **20% (veinte por ciento)** del monto máximo equivalente a la suma de **Gs. 64.000.000.-** (Guaraníes sesenta y cuatro millones) del **Contrato Nº 27/2023,** suscrito con la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 58/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 417.816,** conforme al exordio de la presente Resolución. ----------

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martinez Simon
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

...//...

Abog. Alejandra Almada Cáceres
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ....438....
(Continuación)
Asunción, 10 de diciembre de 2024.-

...//...

ART. 2°: **AMPLIAR** el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, correspondiente al **Contrato N° 27/2023**, suscrito con la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 58/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 417.816.** ----------

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martinez Simon
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Ante mí:

Abg. Alma Almada Cáceres
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA Nº 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 2831
FECHA: 11 DIC. 2024 HORA: 10:00
FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia